

BASES REGULADORAS DE LA VENTA DE BUZONES CONCENTRADOS PLURIDOMICILIARIOS EN SANT JOSEP DE SA TALAIA.

ANTECEDENTES

Dadas las características morfológicas del término municipal de Sant Josep de saTalaia y las carencias que ello implica respecto de la prestación del servicio postal de correos, el Ayuntamiento de Sant Josep de saTalaia, en fecha 15 de septiembre de 2010, suscribió convenio con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. al efecto de colaborar en la promoción del sistema de cobertura BCP (Buzones Concentrados Pluridomiciliarios).

En cumplimiento del citado contrato, el Ayuntamiento de Sant Josep de saTalaia licitó un contrato de suministro de buzones del que resultó adjudicataria la entidad Servicios Palau S.L., firmándose el contrato en fecha 18 de noviembre de 2011.

Actualmente los buzones se encuentran instalados y han sido recibidos de conformidad por este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de las presentes bases es el de regular los criterios, requisitos y procedimiento para optar a la compra de los buzones concentrados pluridomiciliarios instalados por el Ayuntamiento de Sant Josep según contrato administrativo con la entidad Servicios Palau S.L. y con sujeción a los principios de libertad, igualdad, transparencia y publicidad.

Las características y emplazamiento de los buzones se acompañan en plano adjunto.

ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN DE LA VENTA

La adquisición de los buzones se efectuará en régimen de venta, de forma que con la entrega de llaves la titularidad pasará a ser privada.

La compra del buzón por el particular implica el ejercicio por éste de los deberes implícitos en el derecho de propiedad, especialmente en

cuanto a su mantenimiento se refiere, debiendo y obligándose en este acto a mantener el buzón adjudicado en condiciones de decoro, limpieza y seguridad para las comunicaciones postales, eximiendo al Ayuntamiento y al Servicio de Correos de todo tipo de responsabilidad por este concepto.

El buzón se adquiere en el estado en que se encuentra, que el solicitante deberá manifestar conocer y aceptar renunciando a cualquier tipo de reclamación ante este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3.- PRECIO

El precio de cada unidad vendrá conformado por el reparto del coste total asumido por el Ayuntamiento por el número de unidades creadas a disposición de los usuarios.

El precio total soportado por la Administración ha sido de 58.953,60 Euros.

El número de buzones instalados es de 510.

El precio a repercutir por cada una de las unidades es de 115,60 Euros que deberán ser abonados con carácter previo a la entrega de llaves y consiguiente transmisión de la propiedad.

ARTÍCULO 4.- PROCEDIMIENTO PARA LA COMPRA DEL BUZÓN

Al expediente administrativo seguido con el objeto de instalación de los buzones obran presentadas 415 solicitudes de compra, es decir, un número inferior a las unidades instaladas.

La venta de los buzones se llevará a cabo siguiendo el orden de entrada de las solicitudes presentadas para cada bloque de los instalados, siempre que por el solicitante se cumplan los requisitos de adjudicación, consistentes en tener el domicilio en lo que el artículo 37 del Real Decreto 1829/1999 de 3 de diciembre denomina entornos especiales. Dicha circunstancia se comprobará de oficio por el Ayuntamiento.

Cada solicitante solo podrá comprar un buzón.

De acuerdo con el orden de entrada, el Ayuntamiento convocará a los solicitantes para que, en el día y hora que al efecto se fije,

comparezcan en las oficinas municipales al efecto de que les sea asignado el correspondiente buzón.

En ese momento se hará entrega al comprador del documento de liquidación y, una vez conste efectuado el abono, se le hará entrega de las llaves del buzón y el correspondiente título de propiedad.

Los comparecientes deberán identificarse mediante su NIF, una copia del cual quedará unida al expediente y deberán indicar el número y datos de cada persona individual que formando parte de la unidad familiar se integra como destinatario de correo en la unidad adquirida.

Asimismo, formalizada la compra, el comprador deberá firmar y entregar en las oficinas de Correos de Sant Josep de saTalaia, el documento denominado "autorización de los usuarios o sus representantes para que Correos pueda depositar envíos postales en buzones individuales no domiciliarios y/o buzones concentrados pluridomiciliarios" que se adjunta como Anexo I.

Todo ello sin perjuicio de dar cumplimiento al resto de instrucciones que para la mayor prestación del Servicio se impongan por el Servicio de correos.

Con independencia de lo anterior, finalizada la fase de venta el Ayuntamiento remitirá un listado a las oficinas de correos.

El comprador que habiendo presentado solicitud de adquisición no comparezca en estas dependencias en el día y hora que al efecto se fije, y no alegue causa justificada de la no comparecencia, se entenderá que renuncia a la compra de uno de los buzones, continuando la venta por el orden de entrada.

Finalizada la venta de los buzones en relación con las solicitudes ya presentadas, las unidades que queden sin vender estarán a disposición de todos los vecinos que deseen optar a su compra y cumplan los requisitos. A tales efectos bastará con comparecer y solicitar ante el Ayuntamiento la compra de uno de los buzones vacantes abonando la suma de 115,60 Euros.

ARTÍCULO 5.- PUBLICIDAD

Las presentes bases serán objeto de publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal.